



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

El pleno del Ayuntamiento de Mascaraque, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, acordó la modificación de la siguiente ordenanza municipal quedando redactadas de la siguiente forma:

“PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por LICENCIAS URBANÍSTICAS con la redacción que a continuación se recoge:

Quedan suprimidos del artículo 5 Epígrafe B) Por tramitación de instrumentos de gestión apartados 1,2,4,5,6,7 y 8. El apartado 3 pasa a ser el apartado 1 del epígrafe b) artículo 5.

Artículo 5 Epígrafe c) Por tramitación de licencias:

Viviendas unifamiliares:

- a) Hasta 100 metros cuadrados; 100,00 euros.
- b) De 101 a 150 metros cuadrados: 150,00 euros.
- c) De 151 a 200 metros cuadrados: 200,00 euros.
- d) Más de 200 metros cuadrados: 1,00 euros/metro cuadrado edificado. Viviendas plurifamiliares: Se multiplicará la cuantía por el número de viviendas existentes según la superficie de cada vivienda unifamiliar hasta completar las unidades existentes en el edificio.

Edificaciones de otros usos:

- a) Hasta 100 metros cuadrados: 100,00 euros.
- b) De 101 a 200 metros cuadrados: 150,00 euros.
- c) De 201 a 500 metros cuadrados: 250,00 euros.
- d) Más de 500 metros cuadrados: 0,50 euros/metro cuadrado edificado.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mascaraque a 31 de octubre de 2019.-El Alcalde, Enrique Óvilo Muñoz.

Nº. I.-5934